

través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mezcalito, S.L., y a Fernando José Carrión Marco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a catorce de marzo de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.507

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mariana Catanus contra Megra Xanadú, S.L., e Investigaciones Promedic Internacional, S.L.U., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número 173/2013, se ha acordado citar a Megra Xanadú, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en plaza Expo, 6, edificio 2, actual Ebro, teléfono de información 976 208 080), el día 15 de enero de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas del mismo día para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Megra Xanadú, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de marzo de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — LLEIDA

Cédula de citación

Núm. 3.544

Procedimiento demandas número 965/2012

Parte actora: Mirel Valentín Dobos.

Parte demandada: D'Funes Enterprises S.L., MAZ, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y Tesorería General de la Seguridad Social.

Secretaria judicial: Doña María Itziar Valero Solano.

Por la presente cédula de citación, en méritos de resolución de fecha 14 de marzo de 2013, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Mirel Valentín Dobos contra D'Funes Enterprises, S.L., MAZ Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social, en reclamación de demandas seguido con el número 965/2012, se cita a la mencionada empresa D'Funes Enterprises, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 9 de enero de 2014, a las 9:30 horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al mismo concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Asimismo se le requiere a fin de que el día del juicio aporte la siguiente documental:

— Documentos de cotización TC1 y TC2 de los meses de abril y mayo de 2012, hojas de salario de los meses de abril y mayo y contrato de trabajo y liquidación del contrato que unía a las partes.

Lo que hace público por medio del BOPZ a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Lleida, a catorce de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

JUZGADO NUM. 15. — MADRID

Núm. 3.543

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento 325/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Conde Janeiro frente a Hormigones y Construcciones de Aragón S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la resolución siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Se aprueba el remate de los bienes subastados y reseñados en el segundo antecedente de esta resolución a favor de Raducan Andrei-Theodor por la cantidad de 100 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormigones y Construcciones de Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a once de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Dolores Marín Relanzón.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es